



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 080.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, 13 de abril de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00173-00

Sevilla Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Demandante: John James Zapata Carvajal.
Demandado: Rosmira Cardona Henao.

Se allega al expediente, Oficio No: 259 de fecha 03/diciembre/2021 suscrito por el señor Héctor Julián Díez Granada – Registrador Seccional de Sevilla Valle, informando la correspondiente **INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR**, y de lo cual se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (03) días.

Por otro lado, en relación a la petición realizada por la abogada de la parte demandante en relación al bien inmueble con M.I 382-815 que ya se encuentra con medida cautelar inscrita, y teniendo en cuenta que la audiencia de inventarios y avalúos está programada para el próximo viernes 22 de abril del presente año, dicha solicitud se resolverá dentro de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 031

Providencia de Fecha. 19-abril-2022

Visible a folio.

Fecha. 20-abril-2022

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 19-abril-
2022, notificada en Estado N° 031 quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SEVILLA
VALLE**

Señores
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SEVILLA VALLE

OFICIO No: 259
FECHA: 03/12/2021

REFERENCIA: INSCRIPCION EMBARGO
Art.593 - Ley 1564/2012

RADICACION: 76-736-31-84-001-2021-00173-00

DEMANDANTE: JHON JAMES ZAPATA CARVAJAL CC.94.254.881

DEMANDADO: ROSMIRA CARDONA HENAO CC.30.318.589

Me permito comunicarles que la medida cautelar ordenada por su despacho a través del Oficio N°263 del 25/10/2021, fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-815 anotación 22.

Atentamente,

HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
REGISTRADOR SECCIONAL
SEVILLA VALLE

Anexo: Certificado de tradición
Constancia de inscripción
Oficio emisor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla - Valle
Dirección: Calle 48 No.49- 31
Teléfono: 2196695
Email: ofiregissevill@supemotariado.gov.co